DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18328
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER21653
EVENTO SIRE 5408336

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/12/2022	**HORA:**	08:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:93137.76 Y_1:101004.92 X_2:93144.46 Y_2:101007.58 X_3:93140.14 Y_3:101015.57 X_4:93133.44 Y_4:101012.76		
BARRIO:	Las Torres	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²		
UPZ:	45-Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0051ESJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	70m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45904		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, donde se localiza el predio de la Diagonal 69R Sur No. 18N-06, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

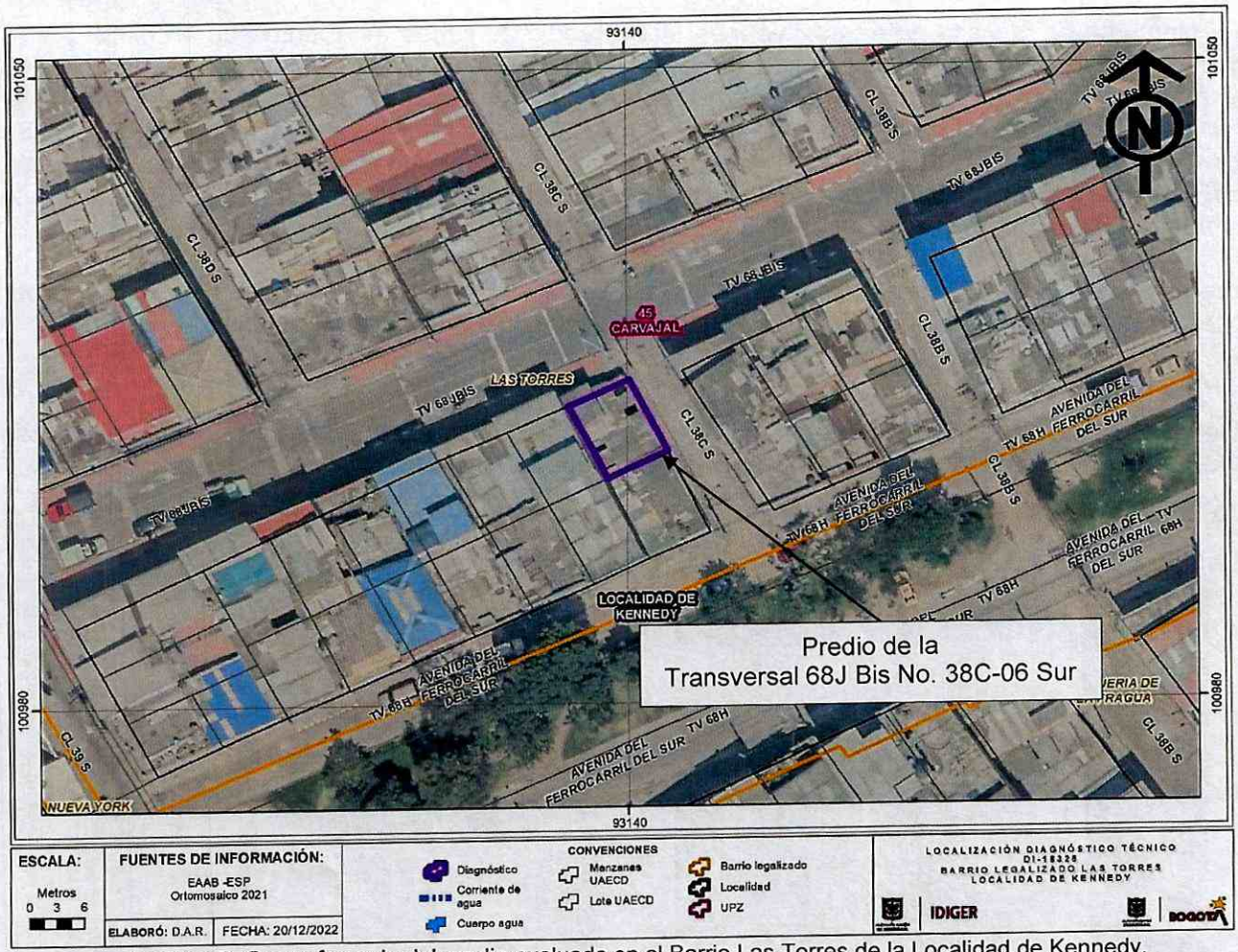


Imagen 2. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de un (01) nivel y dos (02) niveles en la esquina noroccidental (ver fotografía 2). Desde el exterior se determina que la edificación fue construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada. El inmueble se encuentra en estado de abandono y está a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, de acuerdo con el funcionario que acompañó la visita técnica.

En el momento de la visita no es posible ingresar al predio, teniendo en cuenta que en el interior se encontraban habitantes de la calle. Desde el exterior del predio se identifica que la edificación no cuenta con una estructura de cubierta, sin embargo, a través de una de las ventanas se verifica que la edificación aún conserva sus muros estructurales internos del primer nivel (ver fotografía 3 y 4). Se evidencia que los muros en mampostería no reforzada del segundo nivel del inmueble presentan deformaciones fuera del plano, grietas de hasta 2mm de abertura en los mampuestos y ausencia de recubrimiento en mortero (ver fotografías 5 y 6).

El profesional de la SAE que acompaña la visita técnica manifiesta que, el predio es ocupado por habitantes de la calle, para el consumo de sustancias sicoactivas.

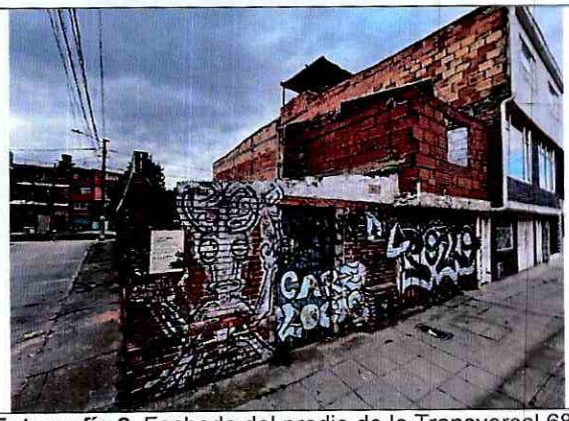
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y/o la ausencia de mantenimiento en el predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy

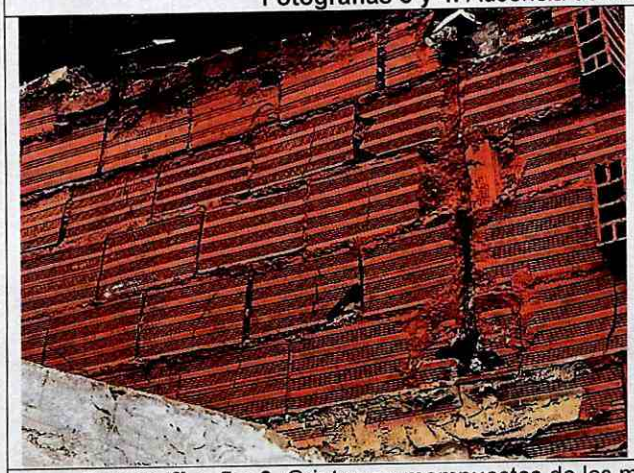


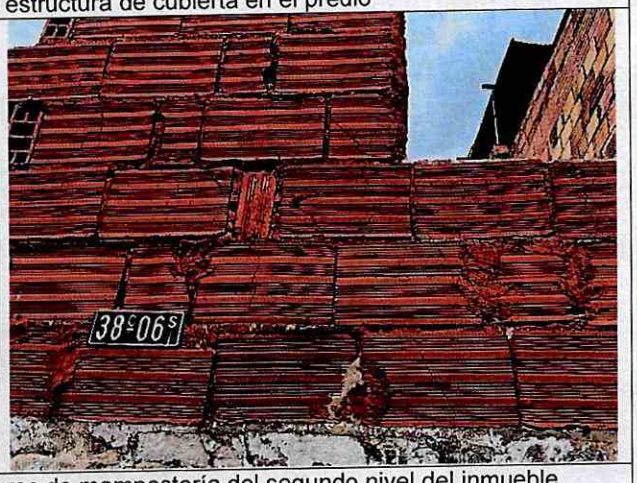
Fotografía 2. Fachada del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur





Fotografías 3 y 4. Ausencia de una estructura de cubierta en el predio





Fotografías 5 y 6. Grietas en mampuestos de los muros de mampostería del segundo nivel del inmueble

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur	SAE	Casa	-	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y/o mantenimiento de la estructura del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, es posible que se presenten colapsos parciales de los muros en mampostería no reforzada del segundo nivel, afectando de igual manera el sendero peatonal sobre la Transversal 68J Bis.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy. La inspección se realiza el día 15 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el sector evaluado, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER21653

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11401	15/12/2022	Wisthon Sánchez	Restricción de uso del predio evaluado
11401	15/12/2022	Alcaldía Local de Kennedy	Restricción de uso del sendero peatonal ubicado en el perímetro norte del predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado en el perímetro norte del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad ante las condiciones de inestabilidad que presenta el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, desde su competencia, acoger la recomendación de restricción de uso del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos estructurales que conforman la estructura de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal ubicado en el perímetro norte del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos estructurales que conforman la estructura de la edificación.

- A la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, desde su competencia, adelantar acciones de reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o demolición de la edificación del predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy. Lo anterior debe ir acompañado de los estudios específicos de ingeniería pertinentes, que recomienden las acciones a llevar a cabo en el predio para mitigar los riesgos asociados, y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Transversal 68J Bis No. 38C-06 Sur, en el Barrio Las Torres de la Localidad de Kennedy, teniendo en cuenta que este es ocupado por habitantes de la calle.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático